

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202500064

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2026
CONTRATO No:	202500064
CONTRATISTA:	TECPROYS S.A.S.
NIT:	900.112.414-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L (\$70.975.126) AU Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL N.1	Adición: Recursos por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.488.000) AU Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL N.2	Ampliación: El plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adición: Recursos por valor de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$61.979.124) AU incluido.
CLAUSULA ADICIONAL N.3	Ampliación: El plazo de ejecución desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición: Recursos por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 24.791.650)AU INCLUIDO.

	Modificación: Modificar las actividades del alcance del contrato.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL N.3:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$159.233.900) AU Incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL N.3:	Hasta el 31 de agosto de 2026.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202500064, cuyo objeto es el “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 28 de marzo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido el recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B.** Que el 12 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TECPROYS S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202500064, cuyo objeto es el “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”, con un plazo de ejecución del contrato desde el veintiuno (21) de abril de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y por un valor de setenta millones novecientos setenta y cinco mil ciento veintiséis pesos M/L (\$70.975.126) AU INCLUIDO.
- C.** Que el 18 de diciembre de 2025, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

...) MODIFICACIÓN No. 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive. (...)

- D. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.

- E. Que el 31 de enero de 2026, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202500064, donde se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026)
- F. Que el 27 de junio de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

OTROSÍ No 01:- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Componente 6 correspondiente a Sosténimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y **componente 9** correspondiente a Mantenimiento de los Sistemas de

Telecomunicaciones, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sosténimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes)

MODIFICAR EL ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

Por el cual se incluye en la matriz de riesgos, el riesgo No. 18: “La no ejecución de la totalidad de los recursos comprometidos en el contrato”

ITEM	COMPONENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO CONFORT	\$ 23,507,650	\$ -
2	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	\$ 64,653,902	\$ -
3	DESINSTALACIÓN , ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALARMAS- COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO	\$ 104,616,516	\$ -
4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO	\$ 529,109,194	\$ -
5	MANTENIMIENTO CCTV INTERNO, CONTROL DE ACCESO Y SISTEMAS ANALÍTICOS DE LAS SEDES FÍSICAS	\$ 66,603,965	\$ -
6	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	\$ -	\$ 1,149,247,623
7	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENERGÍA Y EQUIPOS ESPECIALES	\$ 83,983,617	\$ -
8	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	\$ 9,640,507	\$ -
9	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ 807,519,321
10	SOPORTE PLANTA TELEFÓNICA	\$ -	\$ -
11	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SÓTANO	\$ 34,910,216	\$ -
12	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	\$ 1,039,741,376	\$ -
	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -

	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$	-	\$	-
	TOTAL	\$	1,956,766,944	\$	1,956,766,944

- G.** Que las garantías que cubren el Contrato No. 202500064 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- H.** Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar bajo la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080166-0
Nombre del Rubro	Mantenimiento Aire Acondicionado de Confort
Centro de Costos	33466
CPC	8715299
Requerimiento	20261004464
Valor	\$23.507.650
Plazo	Hasta el 31 de agosto de 2026

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080411-1
Nombre del Rubro	Mantenimiento y Sosténimiento Piso 10, 11, 12, 15,16 y Sótano
Centro de Costos	33461
CPC	8715399
Requerimiento	20261004464
Valor	\$1.284.000
Plazo	Hasta el 31 de agosto de 2026
CDP	2026000949
RP	2026000983

- I.** Que el Comité de Contratación de la ESU, en sesión celebrada el treinta (30) de junio de 2026, según consta en el Acta No. 34, analizó, recomendó y aprobó la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 7

- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005828 la Supervisión del Contrato No. 202500064, presentó la justificación y recomendación para realizar la ampliación, adición y Modificación del alcance .

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos al contrato por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 24.791.650), AU INCLUIDO.

SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

TERCERO: : Modificación del alcance. Modificar las actividades del alcance del contrato, las cuales se ejecutarán conforme a las especificaciones, unidades y cantidades detalladas en el siguiente cuadro:

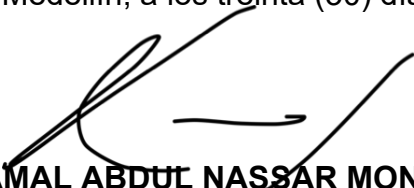
DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant. Inicial
Mantenimiento Aire de Confort		
Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado de Confort (Incluye la limpieza de todos los componentes y Actualizaciones)	Ronda	10
Soporte y Mantenimiento Correctivo Aire Acondicionado de Confort (Incluye soporte 24X7)	Ronda	14
Mantenimiento Aire Piso 10 y 11		
Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split (Piso 10, 11)	Mes	8
Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Tipo Piso Techo Auditorio	Mes	8
Mantenimiento correctivo Aire Acondicionado Tipo Piso Techo Auditorio, Mini Split (Piso 10, 11)	Mes	14

CUARTO: Garantías. La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para el Contrato No. 202500064. El CONTRATISTA se obliga a modificar, adicionar el monto y ampliar la vigencia de dicha garantía conforme a los nuevos valores y plazos estipulados en este documento. Si el CONTRATISTA se negare a constituir, ampliar o reponer las garantías exigidas, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna.

QUINTO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

SEXTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano Caicedo - Supervisor

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortes - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación